

RESOLUCIÓN No. 200.03.04-237
(07 de octubre de 2026)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-008-2026”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No. 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Macanal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, elaboró y publicó los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, así como el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-008-2026, cuyo objeto es: “AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL TRAMO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE MUCENO, COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE FERIAS Y EL CRUCE DE LA INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA JAIME CAMPOS JACOME, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACA”

Que dentro del término establecido en el cronograma del Proceso para la presentación de propuestas, radicaron los siguientes oferentes:

No	OFERENTE
01	PROYECTOS E IVERSIONES GESDA INGENIERI A S.A.S Nit. 901126077-7

Que el Comité Evaluador se reunió y realizó la evaluación de la propuesta el 01 de octubre de 2026, cuyo informe fue publicado en el SECOP II y surtió el correspondiente término de traslado. Posteriormente, mediante informe final de evaluación de fecha 07 de octubre de 2026, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901126077-7, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso y obtuvo un puntaje de noventa y nueve (99) puntos. En consecuencia, la propuesta fue declarada habilitada y el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al referido proponente, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$460.513.899,34 M/CTE).

Que, con fundamento en el informe final de evaluación y en la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, la Alcaldesa Municipal de Macanal considera procedente adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-004-2026 a PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901126077-7, representada legalmente por el señor GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.283.159 expedida en Guatemala, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$460.513.899,34 M/CTE).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

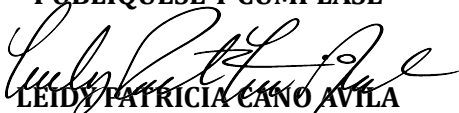
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-008-2026, cuyo objeto es: “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON

EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE MUCENO, COMPRENDIDO ENTRE LA PLAZA DE FERIAS Y EL CRUCE DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EDUCATIVA JAIME CAMPOS JÁCOME, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ”, a PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901126077-7, representada legalmente por el señor GERMAN EDUARDO SÁNCHEZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.283.159 expedida en Guateque, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$460.513.899,34 M/CTE), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026090078 del 24 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables, para garantizar su publicidad y conocimiento por parte de los interesados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno. No obstante, si entre la adjudicación y la celebración del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Entidad podrá proceder conforme a las disposiciones legales aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Macanal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS Asesoría Gestión Contractual	Secretario de Planeación e Infraestructura	Alcaldesa Municipal